




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	CÓDIGO:	VERSIÓN:		
	FECHA:			
	MACROPROCESO:			PROCESO:
		SUBPROCESO:		



ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2025-00004		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: Dirección de Administración de Talento Humano NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 015 OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, GPSHOTELES S.A.S, con RUC: 0691784505001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes/servicios requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: GPSHOTELES S.A.S RUC: 0691784505001 TELÉFONO: 096 171 2430 DIRECCIÓN: AV DANIEL LEON BORJA 41-29 Y DUCHICELA CORREO:			PROFORMA No: s/n FECHA: CONTACTO: Ana Carolina San Andrés Rodríguez VIGENCIA: 90 días.		
No.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS CONTRATADOS/ BIEN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	SERVICIO DE ATENCIÓN A DELEGADOS DE UNIVERSIDADES PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DOCENTES LOES SERVICIO DE HOSPEDAJE HASTA 50 PERSONAS habitación ejecutiva Simple + desayuno americano buffet + menú almuerzo del día y menú cena del día. El almuerzo se entregará en las instalaciones de la Universidad.	U	1	\$ 68.50	\$68.50

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			



	<p style="text-align: center;">SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN HASTA 200 PERSONAS</p> <p>Servicio de atención de alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> • (consistente en menú almuerzo entregado en las instalaciones de la UNACH) de transporte, almacenaje, distribución y movilización) que le permita entregar el producto en óptimas condiciones y a entera satisfacción de la entidad. • El costo de transporte está incluido en el precio ofertado, además el vehículo en el que se transporte los alimentos deberá precautelar que los proteja contra el sol directo, el viento, polvo, lluvia y otros contaminantes que puedan degradar la calidad del producto. 	U	1	\$11.50	\$11.50
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Gladys Carolina Samaniego Falconí, Analista de Gestión de Talento Humano, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para el SERVICIO DE ATENCIÓN A DELEGADOS DE UNIVERSIDADES PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DOCENTES LOES, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega al finalizar el objeto de la orden de compra, previo la presentación del acta emitida por la administración de la orden de</p>				

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

FORMA DE PAGO:	<p>compra; cancelando únicamente los servicios de hospedaje y alimentación efectivamente utilizados y aprobados por la administración de la orden de compra a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega recepción • Factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El término para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 60 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de la orden de compra de ínfima cuantía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador de la orden de compra, para coordinar la logística requerida para la entrega del servicio, a la hora y en el lugar que indique el administrador de la orden de compra o cualquier situación que deba ser resuelta por la entidad. • Asistir en caso de cualquier reclamo que se presente en el día de las entregas de los servicios, hacer las recomendaciones y acciones pertinentes para solucionarlo. • El contratista tiene la obligación de llevar un registro de entregas realizadas a los miembros participantes de las comisiones. • Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del contrato
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>POR LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN NO APLICA</p>

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - TDR/ET de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>El contratista GPSHOTELES S.A.S, con RUC: 0691784505001, certifica que el servicio se entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p>	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
PROCESO:			
SUBPROCESO:			

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”



Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
---------------------------------------	--------------------

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NOMBRE DEL FORMATO		 SGC <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	
	FECHA:		
	MACROPROCESO:		
SUBPROCESO:			

<p><i>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS</i> DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p>	<p>ANA CAROLINA SAN ANDRÉS RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL GPSHOTELES S.A.S</p>
<p>Administrador OC: Ing. Gladys Carolina Samaniego Falconí, Analista de Gestión de Talento Humano Correo Electrónico: gsamaniego@unach.edu.ec TELÉFONO: 0998162404</p>	<p>DIRECCIÓN: AV DANIEL LEON BORJA 41-29 Y DUCHICELA CORREO: TELEFONO: 096 171 2430</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Abg. Paola Espinosa ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PÚBLICAS</p>
<p>Validado por:</p>	<p>Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS</p>
<p>FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas</p>	